

## RESOLUCIÓN (6090)

27 de junio de 2020

POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES LIBERALES, EN LOS CONGRESOS SECTORIALES LOCALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITAL, Y DEL IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES LIBERALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

# LA DIRECCION NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE MUJERES LIBERALES

En ejercicio de sus facultades estatutarias, y reglamentarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano, aprobó el "Reglamento Especial de la Octava Convención Nacional Liberal y de las convenciones liberales territoriales", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 5988 del 12 de febrero de 2020 y la Resolución No. 6008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 5988 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2020 Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES".

Que la dirección nacional, atendiendo las medidas de confinamiento, adoptadas por el gobierno nacional, para evitar la propagación del virus covid19, expidió la Resolución 6084 del 12 de junio del 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA DE ELECCION, RECONOCIMIENTO, E INSTALACION DE DIRECTORIOS Y CONVENCIONES TERRITORIALES, ORGANIZACION DE JOVENES, MUJERES Y SECTORIALES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL", teniendo en cuenta



Que de conformidad con el artículo 47 Estatutario, La Organización Nacional de Mujeres Liberales es el sistema nacional de participación de las mujeres afiliadas al Partido Liberal Colombiano, la cual se encuentra integrada por: El Congreso Nacional de Mujeres Liberales, el Comité Político Nacional de Mujeres Liberales, las Asambleas Departamentales de Mujeres Liberales, los Consejos Municipales de mujeres liberales , las secretarías de participación de mujeres de todos los niveles territoriales, y todas las representaciones femeninas ante los diferentes órganos del partido. Así mismo, establece la estructura y mecanismos de elección del Congreso Nacional, el Comité Político Nacional, las Asambleas Departamentales y Consejos Municipales de Mujeres Liberales, las cuales se elegirán por el voto directo de las mujeres liberales de la misma circunscripción.

Que mediante Resolución 5294 del 23 de enero del 2018, la Dirección Nacional del Partido Liberal, reconoce la participación de las mujeres afiliadas al Partido, a través de la Organización Nacional de Mujeres Liberales "ONML" y su representante se acredita como directora.

Que de acuerdo al artículo 49, corresponde al Congreso Nacional Liberal elegir la representación de Mujeres ante la Dirección Nacional Liberal, para lo cual el Congreso Nacional de Mujeres escogerá una terna que se remitirá a dicha convención. En todo caso, si hay una candidatura que obtenga el apoyo del 70% de las delegadas o más, esta será ratificada en la VIII Convención Nacional Liberal.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano y la Organización Nacional de Mujeres Liberales:

#### **RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1. INSCRIPCIONES. Finalizado el término de inscripciones, llevado a cabo a través del Link publicado en la página web del Partido Liberal Colombiano, en el portal de militantes para que las Mujeres Liberales hicieran parte del proceso de conformación y participación de los Congresos Sectoriales en los órdenes territoriales, Local, Municipal, Departamental y del Distrito Capital, se procede a dejar en firme el siguiente consolidado:

4.948 Mujeres inscritas en 285 entes territoriales.



- 219 Municipios donde se declaran por resolución, los respectivos consejos municipales.
- 8 Localidades donde se declaran por resolución, los respectivos consejos locales.
- 4 Departamentos donde se declarará Asambleas Departamentales
- 1 Distrito Capital donde se declarará Asambleas Distrital
- 52 Congresos Sectoriales: 23 Departamentales y 29 Municipales

PARÁGRAFO: Los entes territoriales en donde el número de inscritas sea igual o inferior al número de curules a proveer, se procederá a declarar por medio de Resolución, los consejos o asambleas de mujeres de los respecticos entes territoriales; para estos efectos, dichas resoluciones serán expedidas y publicadas por la dirección nacional de mujeres el día 28 de junio del 2020, en la página del Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA**. La Directora de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, convocará a través de las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, a las mujeres que se hayan inscrito en cada una de las circunscripciones así:

Del 27 al 30 de junio los congresos sectoriales municipales y locales.

Del 27 de junio al 6 de julio congresos sectoriales departamentales y del distrito capital.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma de realización de los congresos sectoriales, se publicará el día 27 de junio del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los municipios, localidades o departamentos, donde haya un número igual o inferior a 250 mujeres inscritas, se realizará el congreso a través de reunión por plataforma virtual, con el soporte técnico de las TIC del Partido Liberal Colombiano. Link que se informará a través de los correos electrónicos aportados en el proceso de inscripciones.

ARTICULO 3. DE LOS CONGRESOS SECTORIALES MUNICIPALES Y LOCALES. Estos congresos sectoriales estarán conformados por todas las mujeres liberales que agotaron el proceso de inscripción publicado en la página web del Partido Liberal Colombiano, en el portal de militantes, el cual estuvo habilitado hasta el día 14 de junio.



Estarán presididos por la presidenta de la asamblea departamental en ejercicio respectivamente, al momento de la expedición de la presente resolución o por la delegada de la Directora Nacional de Mujeres Liberales. Se elegirá una secretaria Ad-Hoc, quien tendrá la responsabilidad de elaborar el acta y enviarla al correo mujeres@partidoliberal.org.co, con el asunto Acta No.1, indicando el Congreso territorial y el municipio o localidad, donde se desarrolló, al día siguiente de la realización del respectivo congreso, firmadas por la presidenta y la secretaria Ad-Hoc.

En estos congresos sectoriales se elegirán los Consejos Municipales y Locales de Mujeres, conformados por igual número de concejales de los municipios y de ediles de las localidades, según corresponda.

**PARÁGRAFO:** Las actas de estos congresos, deberán llevar adjunto el respectivo listado de asistencia en donde conste al menos el nombre completo, número de cédula de ciudadanía, número de celular y correo electrónico de cada una de las asistentes.

ARTICULO 4. DE LOS CONGRESOS SECTORIALES DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL. Estos congresos sectoriales estarán conformados por todas las mujeres liberales que agotaron el proceso de inscripción publicado en la página web del Partido Liberal Colombiano, en el portal de militantes, el cual estuvo habilitado hasta el día 14 de junio.

Estarán presididos por la Directora Nacional de mujeres o su delegada; se elegirá una secretaria Ad-Hoc, quien tendrá la responsabilidad de elaborar el acta y enviarla al correo mujeres@partidoliberal.org.co, con el asunto Acta No.1, indicando el Congreso territorial y el departamento o distrito capital o localidad, donde se desarrolló, al día siguiente de la realización del respectivo congreso, firmadas por la presidenta y la secretaria Ad-Hoc.

En estos congresos sectoriales se elegirán las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, los consejos locales y municipales, las mesas directivas de los anteriores, y las coordinaciones departamentales.

**PARÁGRAFO:** El acta de estos congresos, deberán llevar adjunto el respectivo listado de asistencia en donde conste al menos el nombre completo, número de cédula de ciudadanía, número de celular y correo electrónico de cada una de las asistentes.

**ARTICULO 5. DEL ÓRDEN DEL DÍA DE LOS CONGRESOS**: El orden del día de los congresos de mujeres, locales, municipales, departamentales y del distrito capital, será el siguiente:



- 1.- Verificación del quorum (tomar pantallazo del número de participantes)
- 2.- Elección de la secretaria ad-hoc, para la redacción del acta.
- 3.- Instalación a cargo de la presidenta o delegada de la Directora Nacional de Mujeres.
- 4.- Propuesta y aprobación de la reforma estatutaria.
- 5.- Elección del consejo local, municipal, y Asamblea departamental o del distrito capital, según corresponda
- 6.- Posesión y toma de juramento de las elegidas asambleístas o consejeras.
- 7. Elección de la mesa directiva
- 8. Elección de las coordinaciones municipales o departamentales según sea el caso
- 9. Eleccion de las cinco delegadas departamentales que deben asistir en representación de su asamblea al IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES LIBERALES.

ARTICULO 6. MECANISMO DE ELECCIÓN DE LAS **ASAMBLEAS** DEPARTAMENTALES, DEL DISTRITO CAPITAL, CONSEJOS MUNICIPALES, LOCALES Y LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. Las Asambleas Departamentales, Del Distrito Capital, Municipales, Locales y Localidades Del Distrito Capital de mujeres liberales, se elegirán por el mecanismo del voto directo, a través de planchas conformadas por el mismo número de Diputados, en caso de los Departamentos y por el mismo número de concejales, en el caso de los Municipios y el Distrito Capital, las cuales se inscribirán durante el desarrollo del respectivo Congreso Sectorial, en el momento que se determine. De resultar inscrita solo una plancha, ésta se someterá a la aprobación del respectivo congreso sectorial y será la que conforme al mecanismo de aclamación.

En los casos en que llegara a inscribirse más de una plancha, estas serán enumeradas de acuerdo al orden de inscripción y cada participante indicará el número de la plancha por la cual votará mediante el procedimiento de llamado a lista.

Agotado el proceso de votación, la secretaria Ad-Hoc informará acerca de los resultados de la votación para la realización del proceso de escrutinio, contabilizando los votos obtenidos por cada plancha y aplicando el



cociente electoral, conformándose así, la asamblea departamental, el consejo municipal, local o distrital, según el caso.

Este mecanismo se aplicará en los casos en donde el número de inscritas sea un numero igual o inferior a 250 MUJERES

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos de los entes territoriales que inscribieron más de 250 mujeres, el mecanismo de elección será a través de la plataforma virtual del Partido Liberal Colombiano, con las siguientes fechas:

- 1-Inscripción de planchas entre el 1 y 2 de julio
- 2- Votaciones, del 3 al 5 de julio
- 3- Publicación de resultados, el 7 de julio

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el caso de los Departamentos, Municipios o Localidades de la Ciudad Capital en donde no se inscribieron un número superior al de las integrantes de las Asambleas o Consejos, la totalidad de las inscritas harán parte de las mismas.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos donde los entes territoriales (Departamentos, Municipios o Localidades del Distrito Capital) no inscriban mujeres para participar del proceso, será la Directora Nacional de Mujeres Liberales, quien conformará las asambleas y consejos de mujeres, en las respectivas circunscripciones. Para tal fin, surtirá el proceso y expedirá los actos administrativos requeridos.

**ARTÍCULO 7. DECLARACIONES-** El 8 de julio, se publicará en la página del Partido Liberal Colombiano, las resoluciones de reconocimiento de los consejos locales, municipales, y las asambleas departamentales y del distrito capital.

ARTÍCULO 8. CONVOCATORIA AL IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS. El IV Congreso Nacional de Mujeres "Por una vida libre de violencias", se realizará a través de reunión por plataforma virtual, con el soporte técnico de las TIC del Partido Liberal Colombiano. Link que se informará a través de los correos electrónicos aportados en el proceso de inscripciones de las delegadas departamentales electas en el respectivo congreso sectorial departamental.



EI IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS se realizará el día Jueves, 16 de Julio del 2.020 a las 4:00pm.

PARAGRAFO: La veedora nacional realizará acreditación de las delegadas departamentales al IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS el día 14 de Julio vía correo electrónico adjuntando el listado de candidatas a las directivas nacionales, y las propuestas de las candidatas a directora de la Organización Nacional de Mujeres del Partido Liberal Colombiano.

ARTICULO 9. ELECCION DE DIRECTIVAS NACIONALES. Las directivas nacionales que se elegirán en el IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, serán:

DIRECTORA DE LA ORGANIZACION NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO: La cual se elegirá en la VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL de terna enviada por el IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS. De haber una candidata que cuente con el 70% del respaldo de las integrantes del IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO esta deberá ser ratificada en la VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL. El periodo para el cual se elegirá es de dos años.

VEEDORA NACIONAL, COMITÉ POLITICO NACIONAL Conformado por 7 integrantes las cuales deberán representar una región diferente del País, y DELEGADA ANTE EL IPL.

ARTICULO 10. INSCRIPCIONES CANDIDATAS A DIRECTIVAS NACIONALES: Las inscripciones de las candidatas al cargo de DIRECTORA DE LA ORGANIZAICON NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIO LIBERAL COLOMBIANO se realizará a través de link dispuesto para tal fin publicado en la página del partid liberal colombiano del 10 de julio al 12 de julio del presente año y deberán adjuntar los documentos requeridos en el mismo.

**PARAGRAFO**: El día 13 de Julio se publicará el listado de candidatas inscritas que cumplieron con los requisitos de inscripción en la pagina del partido liberal colombiano.

**ARTICULO 11. VIGENCIA**. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



### PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nagional del Partido Liberal Colombiano

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General del Partido Liberal Colombiano

ASTRYD CAROLINA ORDOÑEZ ERAZO

Directora de la Organización Nacional de Mujeres del Partido Liberal Colombiano